



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 411

17 de noviembre de 2022

Pág. 183

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
(621/000064)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 108
Núm. exp. 121/000108)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas (621/000064), no admitir a trámite las siguientes enmiendas por las razones que se indican:

— Enmienda número 47, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, en la que se introduce una disposición adicional nueva sobre reducción del precio de la electricidad para «minorar el IVA al mínimo permitido por la Unión Europea y extender el ámbito temporal de las medidas fiscales de suspensión del impuesto sobre generación y reducción del impuesto especial eléctrico al mínimo legal». Esta previsión no tiene relación directa con la Política Agrícola Común ni con la regulación de la agricultura y la ganadería. Por tanto, dicha enmienda no resulta congruente con este Proyecto de Ley.

— Enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, en la que se introduce una disposición adicional nueva sobre reducción del precio de la energía, con una serie de medidas referidas al tipo del 5 % en el IVA «a todas a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica y de gas efectuadas a favor de titulares de contratos de suministro de electricidad y/o de gas», «la libertad de amortización para inversiones en eficiencia energética en el Impuesto de Sociedades...» y la solicitud ante «las instituciones competentes de la UE [de] la autorización para suspender los tipos mínimos del Impuesto Especial de Hidrocarburos de manera temporal». Estas medidas no tienen relación directa con la Política Agrícola Común ni con la regulación de la agricultura y la ganadería. Por tanto, dicha enmienda no resulta congruente con este Proyecto de Ley.

Palacio del Senado, 15 de noviembre de 2022.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.